



San Isidro, 17 de Octubre de 2024

INFORME TÉCNICO N° D00177-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-APA

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final de la Intervención " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento

Referencia: a) INFORME DE LIQUIDACION N° 009-2024-MAP
b) FORMATO N° 27
(HT 27946-2024)

Me dirijo a usted, a fin de remitir el documento de la referencia, a través del cual se emite opinión a la Liquidación final de la intervención; "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio N.E. N° 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14/12/2023 se aprobó ocho (08) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la región Puno; en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 04) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 19/12/2023, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 341-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 21/06/2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de un (01) módulo de la intervención. del Convenio N.E. N° 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 33 510.48 (Treinta y Tres Mil Quinientos Diez con 48/100 soles).
- 1.3 Mediante Carta N° 055-2024/NE-1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/RNE de fecha 20/09/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.4 Con fecha 20/09/2024, el Supervisor ING. IVAR ALEX PARI MAMANI, mediante INFORME 152-2024-SUP-



IAPM, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención.

- 1.5 Con fecha 30/09/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. YENY MACEDO CONDORI, emite el INFORME N° 141-2024/SSMP-YMC, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.6 Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 005-2024/OS 4384-CPC.MGAP de fecha 01/10/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. MARIVI GIULIANA APAZA PACARA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.7 Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 009-2024-MAP de fecha 16/10/2024, del Especialista en liquidación de proyectos, CPC. Mónica Aliaga Pérez, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 009-2024-MAP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico	: 100.00%
- Plazo de ejecución	: 150 días calendarios
- Fecha de inicio	: 27/03/2024
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: -
- Término de obra	: 23/08/2024
- Suscripción del Formato N°22	: 28/08/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 41
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 01
- N° Módulos Habitacionales construidas	: 40

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1 708 654,19
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 585 237,08
• Aporte de usuarios	: S/ 123 417,11
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 33 510,48*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 1 672 082,31
• Monto financiado modificado	: S/ 1 551 726,60
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 120 355,71
• Monto total ejecutado	: S/ 1 300 883,51
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 250 843,09*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 284 353,57(*+*)
• Monto total liquidado	: S/ 1 421 239,22
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 83.83%

- 3.3 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Asimismo, Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.3 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.4 Por lo tanto, el suscrito, validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/	1 708 654,19
- El monto total liquidado	: S/	1 421 239,22
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	284 353,57
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 40	
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 01	
- Inicio de obra	: 27/03/2024	
- Término de obra	: 23/08/2024	
- Suscripción del Formato N° 22	: 28/08/2024	

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ANIBAL PERALTA APARICIO
PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA
APA

¹ Resolución Directoral N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



INFORME DE LIQUIDACION N° 009-2024-MAP

A : **ARQ. ANIBAL PERALTA APARICIO**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N° 154-2024-SUP-IAPM
b) CARTA N° 055-2024/NE-1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/RNE (HT 27946-2024)
c) INFORME N° 141-2024/SSMP-YMC
d) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 005-2024/OS 4384-CPC.MGAP

FECHA : San Isidro, 16 de octubre 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio N.E. N° 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14/12/2023 se aprobó ocho (08) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la región Puno; en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 04) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 19/12/2023, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 341-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 21/06/2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de un (01) módulo de la intervención. del Convenio N.E. N° 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 33 510.48 (Treinta y Tres Mil Quinientos Diez con 48/100 soles).
- 1.3 Mediante Carta N° 055-2024/NE-1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/RNE de fecha 20/09/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.4 Con fecha 20/09/2024, el Supervisor ING. IVAR ALEX PARI MAMANI, mediante INFORME 152-2024-SUP-IAPM, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención.

- 1.5 Con fecha 30/09/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. YENY MACEDO CONDORI, emite el INFORME N° 141-2024/SSMP-YMC, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.6 Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 005-2024/OS 4384-CPC.MGAP de fecha 01/10/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. MARIVI GIULIANA APAZA PACARA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de

planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 *Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final.*

- b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 150 días calendarios
• Fecha de inicio	: 27/03/2024
• Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: -
• Término de obra	: 23/08/2024
• Suscripción del Formato N°22	: 28/08/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 41
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 01
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 40

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1 708 654,19
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 585 237,08
• Aporte de usuarios	: S/ 123 417,11
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 33 510,48*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 1 672 082,31
• Monto financiado modificado	: S/ 1 551 726,60
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 120 355,71
• Monto total ejecutado	: S/ 1 300 883,51
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 250 843,09*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 284 353,57(*+*)
• Monto total liquidado	: S/ 1 421 239,22
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 83.83%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional

que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.

- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/	1 708 654,19
- El monto total liquidado	: S/	1 421 239,22
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	284 353,57
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 40	
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 01	
- Inicio de obra	: 27/03/2024	
- Término de obra	: 23/08/2024	
- Suscripción del Formato N° 22	: 28/08/2024	

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. MONICA ALIAGA PEREZ
O/S N° 03895-2024

³ Resolución Directoral N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTO DEL PNVR	APORTE COMUNAL	N° VIVIENDAS
1	Programado	1,708,654.19	1,585,237.08	123,417.11	41
2	Liquidado	1,421,239.22	1,300,883.51	120,355.71	40

Código de Identificación del Convenio N°

1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR

DEPARTAMENTO: PUNO

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(**) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	(***) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	HUANCANÉ	PUSI	JAILAN Y AYRAMPUNI	1,585,237.08	1,300,883.51	120,355.71	0.00	284,353.57	1,421,239.22	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPLENTO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

En Virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN 005-2024/OS 4384-CPC. MGAP, Presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) a INFORME TECNICO N°D00177-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-APA

Presentado por el representante del PNVR, SE APRUEBA LA Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA:

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 055-2024/NE-1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR/RNE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 01 / 10 / 2024


Marivi Giuliana Apaza Pacara
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. N° 4247

CPC MARIVI GIULIANA APAZA PACARA
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
DNI: 73207726
O/S 4384-2024

CPC. Mónica Aliaga P.

II.- CONFORMIDAD TÉCNICA

Visto el INFORME N° 152-2024/SUP-IAPM del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente, por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

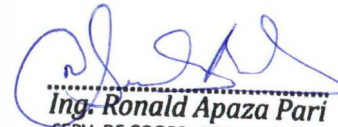
FECHA, 01 / 10 / 2024


Ivar Alex Pari Mamani
INGENIERO CIVIL
CIP. 218707

ING. IVAR ALEX PARI MAMANI
SUPERVISOR
DNI 72161642 - CIP 218707
CL. 014-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001


Yeny Macedo Condori
CIP. N° 204915
INGENIERO CIVIL

ING. YENY MACEDO CONDORI
SERVICIO DE MONITOREO, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA
DNI 29721554 - CIP 204915
O/S 4253-2024


Ing. Ronald Apaza Pari
SERV. DE COORD. DE PROYECTOS
PNVR - PUNO - CENTRO
OS: 4658-2024

ING. RONALD APAZA PARI
SERV. DE COORD. DE PROYECTOS PNVR- PUNO CENTRO
DNI 43902615 - CIP 148483
O/S 4658-2024

REPRESENTANTE PNVR

INFORME DE LIQUIDACION N° 005-2024/OS 4384-CPC. MGAP

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N° 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N° 152-2024-SUP-IAPM
b) CARTA N° 055-2024/NE-1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR/RNE
c) CARTA N° 043-2024-RES-MYQT

FECHA : 01 de Octubre del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual se da la conformidad al proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del CONVENIO N.E. N° 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 14 de diciembre del 2023 se aprobó ocho (08) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las Regiones de Apurímac y Puno, en los cuales se encuentra el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CASALLANI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"**.
- 1.2. Mediante **CARTA N° 341-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 21 de junio 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de un (01) módulos del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por el monto de S/ 33,510.48 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 48/100 SOLES).
- 1.3. Con fecha 20/09/2024, el **Residente, ARQ. MAYCOOL YONATHAN QUISPE TITO**, mediante **CARTA N° 043-2024-RES-MYQT**, solicita la aprobación al Supervisor de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 20/09/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N° 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR Supervisor, mediante **CARTA N° 055-2024/NE-1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR/RNE**
- 1.5. Con fecha 20/09/2024, el **Supervisor, ING. IVAR ALEX PARI MAMANI**, mediante **INFORME N° 152-2024/SUP-IAPM**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR.

- 1.6. Con fecha 30/09/2024, el profesional que realiza el servicio de **monitoreo, control y asistencia técnica** o quien haga sus veces), **ING. YENY MACEDO CONDORI**, emite el **INFORME N° 141-2024/SSMP-YMC**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores”
- 2.10. Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- 2.11. Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 e incorporar ocho (08) formatos.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.12. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.13. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final - Técnico – Financiero del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO"	
Convenio N°	1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR	
Número programado de Viviendas	41	
Número Ejecutado de Viviendas	40	
Residente	ARQ. MAYCOOL YONATHAN QUISPE TITO	
Supervisor	ING. IVAR ALEX PARI MAMANI	
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	150 días calendario	
Fecha de inicio	27/03/2024	
Fecha de término programado	23/08/2024	
Fecha de Término F-22	28/08/2024	
Presupuesto Total Aprobado	S/	1 708,654.19
Monto financiado por PNVR	S/	1 585,237.08
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/	123,417.11
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	01	
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/	33,510.48
Presupuesto Total-Modificado	S/	1 672,082.31
Monto financiado por PNVR modificado	S/	1 551,726.60
Aporte del Beneficiario modificado	S/	120,355.71
Monto total ejecutado	S/	1 300,883.51
Monto total liquidado	S/	1 421,239.22
Saldo de obra (Devuelto)	S/	250,843.09
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/	284,353.57
Ejecución financiera en porcentaje	83.83%	

✓ Los informes de **RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL** de los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO 2024 y **LIQUIDACIÓN FINAL**, fueron revisados, verificado y aprobados por el Supervisor y validado por los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- ✓ En el aspecto técnico y financiero; se suscribió los informes de **RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUL** de los meses de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO 2024, mediante **FORMATO F-19** (Ficha de Aprobación de rendición de cuentas), por el ING. IVAR ALEX PARI MAMANI (supervisor), la CPC. BELIA BETZABE ROQUE MENDOZA (O/S 2216-2024 Servicio de monitoreo financiero) y la ING. YENY MACEDO CONDORI (O/S 2275-2024 Servicio de monitoreo técnico).
- ✓ En el aspecto social; se tiene la conformidad de los informes de **RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL** de los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2024 por LIC. BRIGIDA SUSANA MAMANI RODRIGUEZ (Servicio de monitoreo social).
- ✓ Se suscribe el **FORMATO F-19** (Ficha de Aprobación de rendición de cuentas), JULIO Y AGOSTO 2024 por el ING. IVAR ALEX PARI MAMANI (supervisor), la CPC MARIVI GIULIANA APAZA PACARA (O/S 4384-2024 Servicio de monitoreo financiero) y el ING. YENY MACEDO CONDORI (O/S 4253-2024 servicio monitoreo, control y asistencia técnica).
- ✓ Se suscribe el **FORMATO F-27** (FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL) por el ING. IVAR ALEX PARI MAMANI (supervisor), la CPC MARIVI GIULIANA APAZA PACARA (O/S 4384-2024 Servicio de monitoreo financiero) y el ING. YENY MACEDO CONDORI (O/S 4253-2024 servicio monitoreo, control y asistencia técnica).

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- b.1. El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- b.2. Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- b.3. Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 141-2024/SSMP-YMC, del profesional que realiza el servicio de monitoreo, control y asistencia técnica.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Termino de Modulo Habitacional (Formato 22-A)

- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales.
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza el servicio de monitoreo, control y asistencia técnica (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la *"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES"*, la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, sus modificatorias en la RD N° 114-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR y en la RD N° 147-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatorias.
- 4.2. La Liquidación Final Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a S/ 1 421,239.22 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES) y el monto devuelto por reducción de meta física y saldos de obra, asciende a S/ 284,353.57 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 57/100 SOLES).

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinentes

Atentamente,



Marivi Giuliana Apaza Pacara
Marivi Giuliana Apaza Pacara
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. N° 4247

MARIVI GIULIANA APAZA PACARA
LIQUIDADOR DEL PNVR
O/S N° 4384 -2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD. N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14.12.2023	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR	27/03/2024	28/08/2024	PMAHF

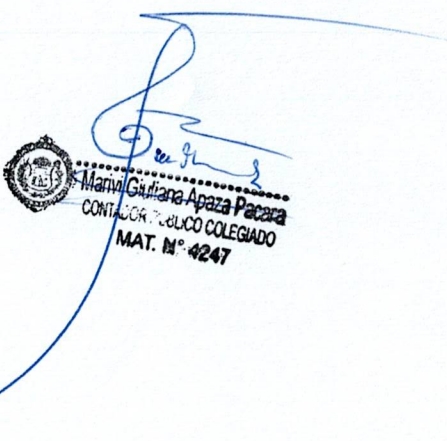



 Marya Giuliana Apaza Pacara
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 MAT. N° 4247

ANEXO N° 02
RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	113300084	NACION	00-706-003326	33,510.48	SOLES	25/06/2024	REDUCCION DE META FISICA
2	1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO"		113300186		00-706-003326	250,843.09	SOLES	5/09/2024	SALDOS DE OBRA

284,353.57



Marivi Gabriela Apaza Pacara
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 MAT. N° 4247

011552